

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, del Departamento de Economía y Finanzas (calle Provença, 339, 2º, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 20 de marzo de 2007

PERE MIR ARTIGUES
Director de los Servicios Territoriales
en Lleida

(07.079.172)



RESOLUCIÓN

GAP/1492/2007, de 7 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de La Selva de Mar.

El 23 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de La Selva de Mar (Alt Empordà) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 5 de octubre de 2005, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de La Selva de Mar, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un monte de dos peñas de oro moviente de la punta y sumado de una cruz latina patriarcal de sable. Al timbre, una corona de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 7 de mayo de 2007

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

(07.114.021)



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

de 26 de abril de 2007, sobre unos acuerdos de la Comisión Territorial de Urbanismo de Lleida referentes a varios municipios.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Lleida, en la sesión de 2 de abril de 2007, adoptó, los siguientes acuerdos:

Aprobar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 48.1 del Decreto legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo, los expedientes de solicitud de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable que se detallan a continuación:

Exp.: 2004/014452/L

Centro de recogida y valorización de residuos no especiales de contenedores de obra, a la partida del Plan, polígono 3, parcela 4, en el término municipal de Rosselló, promovida por Excavacions Casanovas, SL.

Exp.: 2005/017487/L

Actividad de compostaje de estiércoles a la finca llamada la Bastida de Tost, polígono 12, parcelas 14 y 15 y polígono 13, parcela 50, en el término municipal de Ribera de Urgellet, promovida por Francisco Pascuet Gispert y Francesc Xavier Pascuet Mas, CB.

Exp.: 2006/022303/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica en el polígono 2, parcela 46, en el término municipal de Puiggròs, promovida por Josep Bellart Vidal.

Exp.: 2006/023836/L

Centro de hípica a la finca Capdecosta, polígono 4, parcela 67, en el término municipal de Clariana de Cardener, promovida por Salvador Real Balaguer.

Exp.: 2006/024024/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 113,4 kWp, en el polígono 506, parcela 1, en el término municipal de Torres de Segre, promovida por Empresa Eléctrica del Secà Segrià, SL.

Exp.: 2006/025000/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica en el polígono 2, parcela 46, partida Darrer Vila, en el término municipal de Puiggròs, promovida por Enesol Miqueló SL.

Exp.: 2006/024937/L

Embasamiento de agua potable y mejoras de los dos ya existentes y de su red de conexiones a Butsènit y Montgai, en el término municipal de Montgai, promovida por el Ayuntamiento de Montgai.

Exp.: 2006/025216/L

Instalación de una planta de selección y transferencia de contenedores de obra en el polígono 2, parcela 159, en el término municipal de Alcarràs, promovida por Comercial Alcarràs SL.

Exp.: 2006/025653/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 49,2 kWp en el polígono 7, parcela 52, en el término municipal de Vilanova de Bellpuig, promovida por David Dalmau Florejac.

Exp.: 2006/025720/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 100 kW en el polígono 11, parcela 110, en el término municipal de Juneda, promovida por Vivian Tichauer.

Exp.: 2006/025723/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 100 kW al polígono 11, parcela 110, en el término municipal de Juneda, promovida por Inversiones Solares Sunergy SLL.

Exp.: 2006/025724/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 100 kW en el polígono 11, parcela 110, en el término municipal de Juneda, promovida por Borja Berenguer Mato.

Exp.: 2006/025726/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 100 kW en el polígono 11, parcela 110, en el término municipal de Juneda, promovida por Patricia Murtra Bonet.

Exp.: 2006/025727/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 100 kW en el polígono 11, parcela 110, en el término municipal de Juneda, promovida por Christophe Loevenich.

Exp.: 2007/026101/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica en el polígono 3, parcela 75, en el término municipal de Ivars d'Urgell, promovida por Francesc Armengol Costa.

Exp.: 2007/026249/L

Instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red de 25,8 kWp en el polígono 7, parcela 160, en el término municipal de Castellnou de Seana, promovida por Basolfort, SL.

Denegar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 48.1 del Decreto legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo, el expediente de solicitud de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable que se detalla a continuación:

Exp.: 2006/023236/L

Instalación para almacenaje y distribución gas propano (GLP) para una parte de la población de Talarn, en el polígono 5, parcela 215, en el término municipal de Talarn, promovida por Repsol Butano SA.

Contra los acuerdos anteriores, que no ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día después de la publicación de este edicto en el DOGC. El recurso se entenderá desestimado si pasan tres meses sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa y quedará, entonces, abierta la vía contenciosa administrativa.

Los expedientes estarán, para la consulta y la información que prevé el artículo 101 del

Decreto legislativo 1/2005, de 26 de julio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo, en el Servicio Territorial de Urbanismo de Lleida (avenida de Blondel, 54, tercera planta).

Lleida, 26 de abril de 2007

M. DOLORS TELLA I ALBAREDA
Secretaria de la Comisión Territorial
de Urbanismo de Lleida

(07.123.004)

EDICTO

de 11 de mayo de 2007, sobre un acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona referente al municipio de La Garriga.

Exp.: 1991/002364/B

Plan parcial de ordenación del subsector La Doma, en el término municipal de La Garriga

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por este Edicto se notifica a las señoras Teresa Pujadas Paré, Montserrat Ruaix Parera, Mercé Reig Dalmau, Carme Roca Mirambell, Bosch succ. Maria Desplà, Ballera succ. Rosalia Surigué, a los señores Josep Gomà Prats, Camil Montal Fontseré, Josep Junqueres Espinosa, Josep Roca Grau, Ramon Biset Tàpies, Joan Girmé Pons, Andreu Ginestà Barjuan, Alfons Iglesias Vilar, Miquel Boget Gallifa, Genís Pujol Riera, Bulbena succ. Josep M. Bosch y a las empresas Bellestyl, SL y Aigües i Inversions, SA, propietarios de fincas incluidas dentro del Plan parcial de ordenación del subsector La Doma de La Garriga, actualmente en domicilio desconocido, que la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 16 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente del Plan parcial de ordenación del subsector La Doma, de La Garriga, ha sido promovido por la Junta de Propietarios de este Plan parcial y remitido por el Ayuntamiento.

El 16 de octubre de 1991, la Comisión de Urbanismo de Barcelona aprobó definitivamente el Plan parcial del subsector La Doma, de La Garriga, suspendiendo su publicación y consiguiente ejecutividad hasta la presentación de la garantía del 12% del coste de las obras de urbanización.

El 6 de septiembre de 2004, se requirió a la Junta de Propietarios del Plan parcial La Doma para que en el plazo de tres meses, a través del Ayuntamiento, aportara la documentación acreditativa de la garantía del 12% del coste total de implantación de los servicios y de ejecución de la obra de urbanización, con la advertencia de que transcurrido este plazo sin haber aportado la documentación solicitada se produciría la caducidad del expediente y se procedería al archivo de las actuaciones, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Como sea que ha transcurrido suficientemente el plazo mencionado anteriormente sin que haya sido aportada la documentación solicitada, corresponde declarar la caducidad del expediente.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, esta Comisión acuerda:

—1 Declarar la caducidad del expediente del Plan parcial de ordenación del subsector La Doma, de La Garriga, promovido por la Junta de Propietarios de este Plan parcial y remitido por el Ayuntamiento, y proceder al archivo de las actuaciones.

—2 Comunicarlo al Ayuntamiento y a la Junta de Propietarios del Plan parcial de ordenación del sector La Doma.

Contra el anterior acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el DOGC. El recurso se entenderá desestimado si pasan tres meses sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa y quedará entonces abierta la vía contenciosa administrativa.

El expediente estará, para la consulta y la información que prevé el artículo 101 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2005, de 26 de julio, en el archivo de planeamiento de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, avenida Josep Tarradellas, 2-6, planta baja, 08029 Barcelona, de 9:30 h. a 13:30 h.

Barcelona, 11 de mayo de 2007

MERCÈ ALBIOL I NÚÑEZ
Secretaria de la Comisión Territorial
de Urbanismo de Barcelona

(07.131.146)

